

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2025-3045

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 05/2025, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

**A) AUMENTOS EN GASTOS:**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	15.000,00 euros
	<b>Total Aumentos</b>	<b>15.000,00 euros</b>

**B) FINANCIACIÓN:**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	15.000,00 euros
	<b>Total Financiación Aplicaciones</b>	<b>15.000,00 euros</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, a 1 de septiembre de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

